

en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación Profesional Ocupacional», y con cargo a la aplicación que a continuación se indica:

Aplicación presupuestaria	Código de proyecto
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2004/000878

Número de expediente: 98/2004/C/15.
Importe de la subvención: 250.000,00 euros.
Finalidad: Completar la financiación de los gastos de las actividades complementarias a las acciones formativas del curso 2004-2005.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional complementaria concedida al Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional complementaria concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el ejercicio 2004, al Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba, imputándose la misma al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación Profesional Ocupacional», y con cargo a las aplicaciones que a continuación se indican:

Aplicaciones presupuestarias	Código de proyecto
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2000/001093
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2004/000878

Número de expediente: 98/2004/C/16.
Importe de la subvención: 120.000,00 euros.
Finalidad: Financiación de acciones formativas complementarias del curso formativo 2004-2005, así como la financiación de gastos para completar la finalización de las obras de la nueva sede del Consorcio Escuela de Joyería en el Parque Joyero de Córdoba.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Formación para el Empleo, por la que se hace pública la subvención de carácter excepcional complementaria al Consorcio Escuela de Mármol de Fines (Almería).

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional complementaria concedida por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo en el ejercicio 2004, al Consorcio Escuela del Mármol de Fines, imputándose la misma al crédito cifrado en la Sección 13.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 3.2.D «Formación Profesional Ocupacional», y con cargo a las aplicaciones que a continuación se indican:

Aplicaciones presupuestarias	Código de proyecto
31.13.31.01.00.745.00.32D.9.2005	2000/001093
01.13.31.01.00.745.00.32D.3	2000/001093

Número de expediente: 98/2004/C/19.
Importe de la subvención: 90.000,00 euros.
Finalidad: Financiación de gastos de adquisición de máquina puente monoblock CNC para mármol.

Sevilla, 30 de diciembre de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones que más abajo se relacionan, concedidas con cargo al Programa 310, aplicación presupuestaria 01.13.00.01.14.771.00.310.4, y al amparo de la Orden de 18 de junio de 2004, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Micro y Pymes que realicen proyectos e inversiones y/o actividades de buenas prácticas preventivas dirigidas al control de los riesgos laborales.

Expediente: CO/EMG/00010/2004.
Beneficiario: Restaurante Mareli, C.B.
Municipio: Montilla.
Subvención: 1.846 euros.
Objeto: Implantación suelo antideslizante en centro de trabajo.

Expediente: CO/EMG/00011/2004.
Beneficiario: Torneados Luque Romero, C.B.
Municipio: Montilla.
Subvención: 3.543,75 euros.
Objeto: Instalación de protecciones de seguridad.

Expediente: CO/EMG/00012/2004.
Beneficiario: Torneados Lailu, S.L.
Municipio: Montilla.
Subvención: 2.566,55 euros.
Objeto: Adaptación de la empresa a la LPRL.

Expediente: CO/EMG/00015/2004.
Beneficiario: Mobimar, Mobiliario de Baño, S.L.
Municipio: Lucena.
Subvención: 3.791,60 euros.
Objeto: Implantación protecciones en máquinas.

Expediente: CO/EMG/00028/2004.
Beneficiario: Prep. y Productos Artesanos de la Perla, S.L.
Municipio: Córdoba.
Subvención: 11.400 euros.
Objeto: Adquisición bienes de equipo.

Córdoba, 22 de diciembre de 2004.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 12 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Delegación, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se relaciona, perteneciente a este Organismo, y en lo concerniente a su ámbito material.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, previendo en el párrafo segundo de dicho artículo que de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

Siendo la Secretaría General de esta Delegación la responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma y, por razones de agilidad y eficacia administrativas de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 12 de febrero de 2005, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Granada, 15 de febrero de 2005.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

ACUERDO

Acuerdo de 12 de febrero de 2005, de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Granada, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal funcionario que se cita.

Primero. La competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a la Secretaría General de esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, en lo relativo a los servicios y unidades administrativas con adscripción a esta Delegación Provincial, queda Delegada en los funcionarios que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se citan:

Código 8721210, Oficial de Gestión
Código 481510, Auxiliar Administrativo
Código 481510, Auxiliar Administrativo
Código 8104810, Auxiliar Recepción de Documentos
Código 8104810, Auxiliar Recepción de Documentos
Código 8677910, Titulado Superior
Código 8205610, Titulado Superior

Segundo. La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Granada, 15 de febrero de 2005.- El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 310 y al amparo de la Orden de 18 de junio de 2004, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Micro y Pymes que realicen Proyectos e Inversiones y/o Actividades de buenas prácticas preventivas dirigidas al control de los Riesgos Laborales.

Núm. expediente: JA/EMG/00004/2004.
Entidad beneficiaria: Olivarrera y Martaña, S.A.
Municipio: Martos (Jaén).
Importe subvención: 2.736,50 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00006/2004.
Entidad beneficiaria: Desguaces Juan Torres Sánchez, S.L.
Municipio: Jaén.
Importe subvención: 1.713,95 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00008/2004.
Entidad beneficiaria: Bandesur Alcalá, S.A.
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).
Importe subvención: 5.288,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00010/2004.
Entidad beneficiaria: Cooperativa Agraria San Roque, S.C.A.
Municipio: Arjonilla (Jaén).
Importe subvención: 4.207,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00011/2004.
Entidad beneficiaria: Termoplásticos Andaluces, S.L.
Municipio: Martos (Jaén).
Importe subvención: 14.525,00 euros.

Núm. expediente: JA/EMG/00012/2004.
Entidad beneficiaria: Industrias Auxiliares Martañas, S.A.
Municipio: Martos (Jaén).
Importe subvención: 15.275,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 15 de diciembre de 2004.- El Delegado, David Avilés Pascual.